

Dos millones novecientos treinta mil ochocientos setenta y ocho (2.930.878 pesetas).

Mérida, 17 de octubre de 1991.

V.º B.º

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

El Representante de la Administración,
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

ORDEN de 29 de octubre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, la relación de bienes y derechos, así como los propietarios afectados por la obra de: BA-504 de la N-V a Montijo. Tramo: N-V Montijo (Badajoz).

Para la ejecución de la Obra: BA-504 de la N-V a Montijo. Tramo: N-V Montijo (Badajoz), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 18 de febrero de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., prensa regional y

B.O.P. y será expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n (Polígono Nueva Ciudad), donde asimismo podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 31 de octubre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESUMEN PARA INFORMACION PUBLICA

OBRA: Refuerzo con aglomerado y mejora del firme en la carretera BA-504 en el tramo: N-V a Montijo (Badajoz).

Término municipal: Montijo.

N.º de finca: 1.

Afectado: Don Mariano Martín Zamora.

Metros de expropiación: 350.

Dirección: Calle Bonifacio Gil, núm. 7.

N.º de finca: 2.

Afectado: Doña Inés Fernández Marín.

Metros de expropiación: 350.

Dirección: Calle José Canalejas núm. 41.

Mérida, 30 de octubre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para colaborar con el mismo en la realización de obras de finalización de piscina.

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la propuesta

presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de esta Consejería,

RESUELVE conceder una subvención, al amparo de lo establecido en el Decreto 77/90, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), por importe de 8.000.000 de pesetas (Ocho millones) al Ilmo. Ayuntamiento de Almendralejo que serán destinadas a colaborar con el mismo en la realización de obras de finalización de Piscina en la localidad citada.

La cantidad concedida será hecha efectiva con

cargo a la Sección 13, Servicio 05, Concepto 763, Subconcepto 00; de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Mérida, 16 de octubre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991 por la que se conceden subvenciones a ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura para actividades en materia de deportes en virtud de lo estipulado en la Orden de 31 de enero (D.O.E. núm. 14 de 19-2-91).

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la vista de la Propuesta que formula el Director General de Deportes, en relación con la ayuda económica destinada a sufragar los gastos que se ocasionen en el desarrollo de los programas para actividades deportivas de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que concurren a esta Convocatoria, regulada por la Orden de 31 de enero de 1991.

RESUELVE conceder las siguientes subvenciones:

PROGRAMA III (Equipamiento Deportivo)

Ayuntamientos	Cuantía
ALDEACENTENERA.....	300.000
SANTIBAÑEZ EL ALTO.....	56.800
VILLASBUENAS DE GATA.....	150.000
ZARZA LA MAYOR.....	300.000
LA ALBUERA.....	150.000
ENTRERRIOS.....	150.000
FUENTE DE CANTOS.....	500.000
LA NAVA DE SANTIAGO.....	200.000
PUEBLA DE ALCOLLARIN.....	150.000
TRUJILLANOS.....	150.000
TOTAL.....	2.106.800

PROGRAMA IV (Proyectos Singulares)

Ayuntamiento	Cuantía
CORIA.....	300.000
TOTAL.....	300.000

PROGRAMA V (Pequeñas Reparaciones en Instalaciones Deportivas)

Ayuntamientos	Cuantía
ALISEDA.....	500.000
CASATEJADA.....	300.000
LA CUMBRE.....	1.500.000
CAMPILLO DE LLERENA.....	1.400.000
MONESTERIO.....	300.000
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA.....	300.000
TOTAL.....	4.300.000
PROGRAMA III.....	2.106.800
PROGRAMA IV.....	300.000
PROGRAMA V.....	4.300.000
TOTAL.....	6.706.800

La cantidad necesaria para estos programas citados será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Programa 457-A, Concepto 763-00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Mérida, 29 de octubre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas establecidas en el convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, para la reparación, modificación y ampliación de campos de fútbol.

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la vista de la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, y el informe de la Dirección General de Deportes, para la reparación, modificación y ampliación de campos de fútbol, y, en base a lo establecido en la Orden que lo regula (D.O.E. número 40 de 28 de mayo de 1991) y con el visto bueno del Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol.

RESUELVE conceder las aportaciones que a continuación se detallan y en la cuantía que se especifica a los siguientes municipios: